

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 052-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

Visto: El MEMORANDUM N° 064-2026/GR CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 10 de febrero de 2026, donde el Director Ejecutivo dispone la emisión de resolución directoral de **Reconformación del Comité Central y Comité de Toma de Inventarios de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios** del periodo 2025, y el INFORME N° 008-2026/GRC/GERESA/U.E.408-H.E/DA, donde se emite el sustento técnico para la reconformación de dicho comité; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como una de alta complejidad y II, con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, esta encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar, evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-OG/GRC CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal, está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el presente reglamento;

Que, mediante la Ley N° 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como objetivo la obtención de niveles de eficiencia, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos con la finalidad de alcanzar un estado descentralizado y desconcentrado;

Que, la Oficina de Administración es la encargada de disponer que deba realizarse el Inventario General de la entidad, así como los designados de la Comisión son responsables del cumplimiento de las normas y procedimientos de inventario a que se refiere la presente norma, entre las existencias físicas, tarjetas de control visibles y los saldos de los Kardex del Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), estableciendo la conformidad o la Existencia de bienes sobrantes y/o faltantes, con el objeto de cumplir con el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución, por lo cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 4° referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante INFORME N° 008-2026/GRC/GERESA/U.E.408-H.E/DA, de fecha 06 de febrero de 2026, el Director de Administración, emite el sustento técnico para la Reconformación del Comité Central de Toma de Inventarios de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del periodo 2025, debido a que la Lic. Adm. Maria Laura Palma Muñoz, TAP Jack Uber Segovia Quispe y la Q.F. Fiorela Ninaco Diaz ya no laboran en la Institución y ante la necesidad de continuar con los procesos asignados mediante Resolución Directoral N° 266-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL;

Que, conforme el documento de visto MEMORANDUM N° 064-2026/GR CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/, de fecha 10 de febrero de 2026, donde el Director Ejecutivo dispone la emisión de resolución directoral de Reconformación del Comité Central y Comité de Toma de Inventarios de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del periodo 2025; y el INFORME N° 008-2026/GRC/GERESA/U.E.408-H.E/DA, donde se emite el sustento técnico para la reconformación de dicho comité; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRSC/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 266-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, de fecha 17 de diciembre del 2025.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 052-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 16 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2°.- RECONFORMAR el "Comité Central, Comité de Toma de Inventario Físico y Comité de Conciliación de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, del periodo 2025, los cuales estarán integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

COMITÉ CENTRAL DE TOMA DE INVENTARIO

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Lic. Adm. Oscar Jesús BRAGAGNINI BACA.	Presidente
2	CPC. Geanfranco GÓMEZ QUISPE.	Integrante
3	CPC. Felicitas CJUNO CHOQUEPUMA.	Integrante
4	Abog. Danilo Vijay AVENDAÑO CHARA.	Integrante
5	Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	Facilitador

COMITÉ DE INVENTARIO FISICO DE PP. FF, DM Y PS.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MC. Yenner Elman EDUARDO CÁRDENAS.	Presidente
2	Odont. Boris Raúl VEGA ZEGARRA.	Integrante
3	Blgo. Marco Antonio BEJAR CHAUCA.	Integrante
4	TAP. Jhon Carlos IMATA ZEVALLOS.	Integrante
5	Q.F. Delia MELLADO ORTIZ.	Facilitador

COMITÉ DE CONCILIACION DE PP. FF, DM Y PS.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	TAP. Yoni NOÑUNCA HUAMANCHOQUE.	Presidente
2	CPC. Marko MEDINA MENA.	Integrante
3	Econ. Kelly CANAZAS AYERBE.	Integrante
4	Lic. Adm. Darwin Edward CCOLQUE CHUCTAYA.	Integrante
5	Q.F. Katherin NINAN PAZ.	Facilitador

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el jefe de la Unidad de Administración, sea el responsable de la conducción del presente proceso de toma de inventario, de acuerdo a los considerados de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

D. Carlos A. Aspícueta Arenas
COP: 59593
DIRECTOR EJECUTIVO